



Un instrumento de progreso

Una conquista irrenunciable

Es necesaria una nueva generación de derechos de las personas más allá de la declaración de 1948

MARIA EUGÈNIA

Gay



En la celebración, este 24 de marzo, del Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con las violaciones de los Derechos Humanos nos recuerda que la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 cerró uno de los capítulos más tristes y vergonzosos de la historia moderna. En ese momento, la comunidad internacional se vio necesitada de un imprescindible instrumento de progreso y de transformación social para avanzar en todos los ámbitos, especialmente en la protección de tan fundamentales derechos.

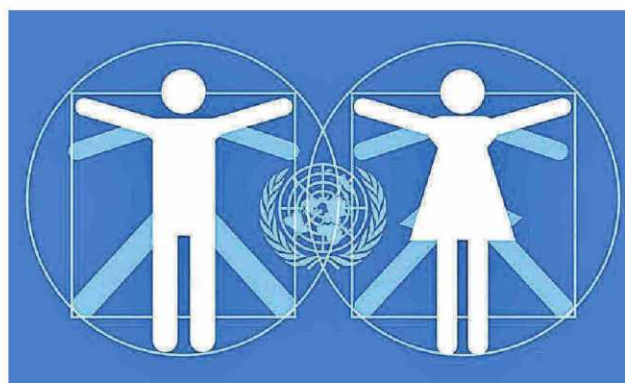
Tan importante es rememorarlo como no olvidar que los primeros documentos que afirmaban los derechos individuales, y precursores de los derechos actuales, fueron la Declaración de Virginia de 1787 y la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, que nacidos de las revoluciones liberales, no contemplaban a la mujer como sujeto de los mismos. Es por ello, y como reacción a ambos textos, que la valiente **Olympe de Gouges**, aun a costa de su vida, redactó la Declaración de Derechos de la Mujer y la Ciudadana en 1791.

La declaración estaba dotada de

un programa de acción inmejorable para promover los principios inspiradores del mundo moderno, tal como se establece en su primer artículo, al prever que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y de conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Como aseverara **Eleanor Roosevelt** en los trabajos de redacción de la declaración: «Solo desde el respeto, podremos asumir que la altura de la otra persona es la misma que la nuestra, que sus derechos son tan razonables como los nuestros, que sus necesidades son igual de importantes».

EL EJEMPLO más claro de la positivización de los Derechos Humanos, lo encontramos a mediados del siglo XX, cuando se aprobaron las constituciones europeas, en las que se incluyó entre sus derechos fundamentales el derecho de defensa como uno de los mayores logros de la humanidad, siendo la abogacía su garante.

En la actualidad, estamos siendo testigos de hechos trascendentales que han suscitado la necesidad de una nueva generación de derechos de las personas. El ser humano ha de ser capaz de erigirse como epicentro de los nuevos derechos a pro-



TRINO

Precisamente como colofón a los derechos proclamados en 1948, y siguiendo la senda de la justicia social, la calidad democrática y el fortalecimiento de la paz, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 25 de septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; 17 objetivos que in-

terteger nacidos de esta transformación digital que se ha producido a nivel global, con especial hincapié en la protección de derechos tan sensibles como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, entre otros.

Los derechos, que fueron proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, son el camino necesario para reclamar la dignidad de las personas como el valor más preciado que nos hace libres e iguales. Como juristas, adquirimos el compromiso de alimentar el espíritu de la fraternidad que, sustentada en la justicia, debe regir nuestra civilización.

POR ELLO es imprescindible que mantengamos la mirada en la vida y en la grandeza del ser humano como bien superior a proteger. De esta manera, si respetamos esos valores, veremos crecer un orden jurídico solidario que hará progresar la humanidad.

van a una acción unitaria internacional, y que abren oportunidades en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. El Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB), como no podía ser de otra manera, se ha comprometido para trabajar en la consecución del objetivo 5 (relativo a la igualdad de género) y 16 (que aborda la paz, la justicia y las instituciones sólidas para proporcionar a todas las personas el acceso a la justicia y el desarrollo de instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles).

La finalidad de la Agenda 2030 ha de ser la misma que inspiró la Declaración Universal de los Derechos Humanos: el progreso universal y el acceso a la justicia en defensa de colectivos que han estado sistemáticamente ignorados en materia de derechos humanos, para que nadie se quede atrás. ≡

Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.